



TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.8 Dictamen XXII-HDA-117/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.** -----

ACTA No. 25... -----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 08 y 09 de Febrero, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0290/2018 y T-0318/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0087/2018 y IN-CAB/0090/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0472/2018 y XXII-0474/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 22 de Febrero del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de





TIJUANA

los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de ampliación automática presupuestal que presenta la Tesorería Municipal por la cantidad de \$25'835,423.00 M.N., con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en partida de Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar, de acuerdo a la estimación realizada para hacer frente a las obligaciones del presente Ejercicio Fiscal 2018. El recurso en mención será utilizado para los servicios de asistencia técnica en regularización de adeudos del impuesto predial por la empresa Core Estrategias y Soluciones S.C. Solicitud de Modificaciones Presupuestales requeridas por la Dirección de Comunicación Social por la cantidad de \$14,000.00 M.N. con la finalidad de reestructurar el presupuesto autorizado de diversas partidas y destinar recurso para la adquisición de sillas y cafeteras para el personal operativo y administrativo de esta dirección, así mismo se solicita la reclasificación por la cantidad de \$5'300,000.00 M.N. de la partida Servicios de Difusión Institucional, con el objeto de tener disponibilidad presupuestal para realizar contrataciones con empresa que se encargaran de la filmación y producción de videos publicitarios e informativos del H. Ayuntamiento de Tijuana, así mismo se contratará una empresa que se encargará de la planeación, administración y difusión de información del quehacer gubernamental en plataformas digitales. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----





- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas **A-113-01-13 y A-113-02-14** por la cantidad de \$5'314,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación Automática Presupuestal **AAU-153-01-03**, por la cantidad de \$25'835,423.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTITRES PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas con folio **D-113-02-09 y D-113-01-08** por la cantidad de \$5'314,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7'019,995,850.68 M.N. (SIETE MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.).-----**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ 